



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Secretariado de Gestión de Investigación



Plan Propio de Investigación 2012

Cofinanciado por CAJAMAR

Aprobado por Consejo de Gobierno el xxx

INDICE

0. Índice	2
1. Disposiciones comunes a las convocatorias	3
2. Ayudas para la Formación del Personal Investigador	8
2.1. Concesión de las ayudas	8
2.2. Renovación de las ayudas	17
3. Contratos puente	18
4. Ayuda a Grupos de Investigación	20
5. Profesores invitados	22
6. Estancias en otros Centros de Investigación	24
7. Organización de Congresos	27
8. Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional	29
Anexo A. Grupos de áreas para distribución de becas	30
Anexo B. Baremos	32
B.1. Baremo para selección de las ayudas para la Formación del Personal Investigador	32
B.2. Baremo para selección de contratos puente	34
Anexo C. Tabla resumen de las distintas convocatorias	36

1. DISPOSICIONES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Objeto:

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Almería (UAL) es un plan complementario del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) y de otros planes nacionales e internacionales. Por tanto, las ayudas obtenidas por los investigadores de la UAL a través de esos planes no podrán solaparse con ayudas del Plan Propio que tengan objetivos idénticos, debiendo reintegrarse a los fondos del Plan Propio la ayuda que importe una cantidad inferior (se exceptúan aquí las ayudas generales a los Grupos de Investigación y las ayudas para Organización de Congresos, siempre y cuando en estas últimas se acredite documentalmente que las subvenciones no superen el coste total de la actividad).

Por lo dicho en el párrafo anterior, y dada la actual escasez de recursos de que dispone nuestra Universidad, el responsable de cualquier actividad que pretenda ser financiada total o parcialmente por el Plan Propio de Investigación **deberá participar en el mismo año** en la correspondiente convocatoria de ayudas del PAIDI; y, siempre que sea posible, participará también en alguna convocatoria de ayudas de ámbito nacional o internacional. La renuncia posterior de la ayuda concedida en convocatorias PAIDI, nacionales o internacionales supondrá la anulación automática y el reintegro de la ayuda otorgada por el Plan Propio de Investigación.

La intención de nuestro Plan Propio de Investigación es dotar económicamente determinados objetivos científicos. Por tanto, un criterio decisivo para la concesión de nuevas ayudas a un investigador de la UAL o a un Grupo de Investigación, será el grado de cumplimiento de los objetivos de las actividades subvencionadas en convocatorias precedentes. En este sentido, la concesión de cualquier tipo de ayuda en la presente convocatoria del Plan Propio de Investigación no se hará efectiva mientras no se justifique adecuadamente la financiación concedida a investigadores del mismo grupo de investigación en convocatorias anteriores para actividades ya finalizadas.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

- a) Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- b) El órgano competente para la resolución del procedimiento será Consejo de Gobierno.

Plazos de presentación de solicitudes:

Convocatoria	Plazo de presentación
Ayudas para la Formación del Personal Investigador.	Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 24/09/2012.
Renovación de las ayudas para la Formación del Personal Investigador.	Dos meses antes de la finalización del período anual de disfrute de la ayuda.
Contratos puente.	20 días hábiles desde publicación en BOJA.
Ayuda a Grupos de Investigación.	No hay que presentar solicitud.
Profesores invitados. Estancias en otros Centros de Investigación. Organización de Congresos.	Desde el 09/01/2012 hasta el 18/05/2012.
Ayudas a Grupos adscritos a Centros de Investigación de la UAL o a Campus de Excelencia Internacional.	Desde el 11/06/2012 hasta el 30/11/2012.

Requisitos de los solicitantes:

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario. El requisito relativo a la solicitud de ayudas similares en otros programas de investigación deberá acreditarse cuando dichos programas abran la convocatoria.

Formalización de las solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UAL. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en los Registros de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, BOE de 27/11/1992 (en adelante LRJPAC) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).

Quedan eximidas de este trámite las "Ayudas a Grupos de Investigación". Éstas se asignarán automáticamente en función de la puntuación PAIDI, siempre que se cumpla con lo establecido en el apartado "Requisitos de los solicitantes" de ésta convocatoria.

En cada convocatoria se especifica la documentación que debe acompañar la solicitud.

Subsanación de solicitudes:

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJPAC.

Dicha comunicación se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web, de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Trámite de audiencia:

A partir del día siguiente de la sesión de la Comisión de Investigación donde se apruebe la resolución provisional de cada una de las convocatorias, se abrirá un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. Las resoluciones provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones.

Resolución y notificación:

La Comisión de Investigación elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias.

En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y

recogerá los recursos que, en su caso, quepan contra dicha Resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

La publicación de la resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que ha sido publicada en la web.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones:

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Justificación de las ayudas:

En un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad se presentará la documentación que se indica en cada una de las convocatorias. Quedan excluidas de esta obligación:

- las Ayudas para la Formación del Personal Investigador en Formación
- los Contratos Puente
- las Ayudas a Grupos de Investigación y
- las Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación propios de la UAL o Campus de Excelencia Internacional.

La no presentación de esos documentos en un plazo de tres meses tras la finalización de la actividad, obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

De conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, "el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años".

Financiación:

El Plan Propio de Investigación para 2012 está financiado con fondos propios de la UAL y a través del Convenio suscrito a tal fin con Cajamar.

2. AYUDAS PARA LA FORMACION DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Presupuesto: 225.000 €

Objetivos:

El programa de ayudas para la formación de personal investigador pretende apoyar con recursos económicos la formación de doctores.

2.1 CONCESION DE LAS AYUDAS

Duración de las ayudas:

1. La duración máxima de las ayudas será de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de alta, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento.

2. Los beneficiarios dispondrán de un contrato en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión del título de máster.

La concesión y disfrute de la ayuda no implica ninguna obligación por parte de la UAL en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

En los casos de obtención del Título de Doctor dentro del período de ayuda concedido, podrán continuar con la ayuda hasta completar la fase de contrato.

Derechos de los beneficiarios:

1. De manera general, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la Universidad de Almería.
- b) Percibir la ayuda económica que corresponda a la ayuda en la forma establecida en la presente convocatoria.
- c) Incorporarse automáticamente al departamento y al grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.
- d) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- e) Dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la

colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y del departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la UAL. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente que se encuentra disponible en su página web.

- f) Participar en el Programa de ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación.
- g) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

2. Durante el período de contrato en prácticas los beneficiarios tendrán derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al mismo.

Obligaciones de los beneficiarios:

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) En caso de solicitar Ayudas del Plan Propio de Investigación, participar en las respectivas convocatorias de ayudas para el personal investigador en formación de planes nacionales y autonómicos.
- b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión.
- c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- d) Defender su Tesis Doctoral en la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el Título de Doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida.
- e) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- f) Complimentar los informes de seguimiento a los que se refiere en el apartado 2.2 de esta convocatoria.
- g) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la renuncia a la ayuda o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- h) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

En caso de renuncia a la ayuda, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la UAL.

Dotación de las ayudas:

El salario bruto mensual será de 1.173,00 euros por 14 mensualidades. La Universidad aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada podrá ser actualizada de acuerdo a lo que establezca el Ministerio con competencias en la materia.

Interrupción de las ayudas:

Durante el período de contrato en prácticas, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda, salvo las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato que interrumpirán su cómputo, de conformidad con lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación de dos meses.

Régimen de incompatibilidades:

1. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.

2. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

3. No obstante lo anterior, las ayudas de los subprogramas objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

4. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Requisitos de los solicitantes:

Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión del título de máster a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

La fecha de finalización de estudios de grado, licenciatura o diplomatura, considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, deberá ser:

- a) Posterior al 31 de julio de 2009, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros. En el caso de estudios no finalizados (licenciados, arquitectos o ingenieros) el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al posgrado deberá ser posterior al 31 de julio de 2009.
- b) Posterior al 31 de julio de 2008, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros.
- c) Anterior a las señaladas anteriormente y posterior al 31 de julio de 2006, en los siguientes casos:
 - c.1) Los que se encuentren en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
 - c.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 31 de julio de 2006 y el 31 de julio de 2009.

Los solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptados como candidatos, una vez consideradas suficientes, por la Comisión de Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Los solicitantes pertenecientes a Grupos de investigación que a fecha de resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un becario predoctoral del Plan Propio de Investigación.
- b) Quienes hayan sido o sean becarios predoctorales de otras convocatorias públicas.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

La calificación media del expediente del solicitante en el título de Licenciado o de Grado deberá ser igual o superior a 1,6 puntos.

Requisitos de los directores de la ayuda:

El director de la ayuda debe de cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 1393/2007 y la Normativa de Doctorado de la UAL. El director de la beca será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, será suficiente con alguna evaluación positiva de la actividad investigadora mediante sexenio(s) o tramo andaluz de investigación. El director de la beca debe de estar vinculado a la UAL y en situación activa.

El director de la ayuda sólo podrá firmar una solicitud de beca. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

Formalización de solicitudes:

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme al impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del doctor que avala la solicitud.

- a) Curriculum vitae en un máximo de cuatro folios en el que se clasifique el apartado de publicaciones en las categorías que se indican en el baremo:
- libros de carácter internacional
 - libros de carácter nacional
 - artículos en revistas internacionales
 - capítulos de libro internacionales
 - artículos en revistas nacionales
 - capítulos de libro nacionales,
 - actas de congresos internacionales
 - actas de congresos nacionales
 - comunicaciones a congresos internacionales
 - comunicaciones a congresos nacionales.

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI.

2. Fotocopia del D.N.I. o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.
3. Justificantes del curriculum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el curriculum.
 - a) Fotocopia compulsada del Título que le da acceso a la beca, o del resguardo de solicitud de dicho Título.
 - b) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.
 - i) En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas:
 - (1) Si las calificaciones vienen expresadas de forma numérica o cuantitativa, se calculará la nota media a partir de tales

calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación. Dicha nota media se trasladará a la escala 0-4 según el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

- (2) Si las calificaciones vienen expresadas de forma cualitativa, con valores de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, la nota media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.
 - (3) En el caso de que en un mismo expediente haya una mezcla en la forma de expresar la calificación, de forma que unas asignaturas sólo estén calificadas de forma cualificativa y el resto de asignaturas tengan calificación numérica, se utilizarán ambos métodos para calcular la nota media. Para aquellas asignaturas sin nota numérica se calculará la media conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, y para las asignaturas con calificación numérica se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación y posteriormente se trasladará dicha nota a la escala 0-4 según el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.
- ii) En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado a), la siguiente documentación en original o copia compulsada:
- (1) Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.
 - (2) Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.
 - (3) Documento acreditativo de haber sido admitido en un programa de posgrado o de doctorado de la UAL, o bien haber solicitado la preinscripción.

Si la nota viene expresada numéricamente, la escala obtenida en el centro extranjero se trasladará a la escala española (escala 0 a 10) y se calculará la nota como en el caso i). (1). Si la nota viniera expresada de forma cualificativa, se trasladaría a los rangos españoles: aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, y en este caso la nota media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del

Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media se calculará en la forma establecida en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único ya citado, en virtud del cual la calificación será la de “aprobado” correspondiéndose esta calificación con una nota media de 1.

- b) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado c) de los Requisitos.
 - c) Certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado b) de los Requisitos.
 - d) Fotocopia de la credencial de becario de colaboración del MEC.
 - e) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.
 - f) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.
 - g) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.
 - h) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2011-2012. Este certificado solo lo tendrán que aportar aquellos solicitantes que no hayan realizado sus estudios en la UAL.

Criterios para la concesión:

- a) La concesión de las Ayudas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, de acuerdo al baremo que figura al en el Anexo B.1.
- b) Se concederá una Ayuda por cada uno de los grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A de esta convocatoria.
- c) Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una Ayuda similar en la correspondiente convocatoria de Ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, Consejería de Economía,

Innovación y Ciencia, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de Ayudas predoctorales del PPI 2013. El suplente podrá disfrutar la Ayuda desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la Ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer becario será irrecuperable.

2.2 RENOVACION DE LAS AYUDAS

El seguimiento anual de las Ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.
- b) Tras la lectura de su tesis doctoral, el contratado sólo podrá renovar esta Ayuda una vez y por un año.

Formalización de las solicitudes:

Las solicitudes comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la Ayuda. Deberán ir acompañadas del curriculum vitae actualizado en un máximo de dos folios.

Criterios para la concesión:

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las Ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la Ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año, que será evaluada por la Comisión de Investigación de la UAL.
- c) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación:

Se delega en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación para que resuelva la renovación o no de la Ayuda concedida.

En la resolución de concesión de cada una de las Ayudas, así como las solicitudes denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, quepan contra dicha Resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución. La notificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

3. CONTRATOS PUENTE

Presupuesto: 30.000 €

Objetivos:

Facilitar la continuidad de la actividad investigadora a doctores del Plan Propio de Investigación, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia o FPU-FPI del Plan Nacional, que finalizan su contrato durante el presente curso académico, durante el plazo de tiempo hasta la solicitud de un contrato postdoctoral.

Requisitos de los solicitantes:

Beneficiarios de las ayudas para la formación del personal investigador del Plan Propio de Investigación, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, FPU-FPI del Plan Nacional u homologados por la UAL, que finalizan el disfrute de su Ayuda entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2012. Deberán acreditar ser doctores por la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate) a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

Condiciones de la convocatoria:

La duración máxima del contrato será de 6 meses, que en todo caso será improrrogable.

El solicitante está obligado a participar en la siguiente convocatoria de Ayudas postdoctorales del MEC o la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, salvo que antes participe y obtenga una beca postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente.

La financiación de la Ayuda comporta un compromiso de cofinanciación del 33 % del coste total del contrato, incluyendo cargas sociales, a del grupo de investigación al que pertenece el solicitante.

Formalización de las solicitudes:

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- 1) Solicitud de contrato conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.
- 2) Curriculum vitae actualizado. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosphers Indes, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI.
- 3) Certificación del Vicerrectorado de Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos impartidos.
- 4) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente.
- 5) En el caso de estancias en otro centro de investigación, carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.
- 6) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.
- 7) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.
- 8) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor.
- 9) Comunicaciones a Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación.
- 10) Se evaluarán los trabajos publicados o aceptados para su publicación.
- 11) Carta de compromiso del grupo de investigación aceptando cofinanciar el 33 % del coste del contrato postdoctoral.

Criterios para la concesión:

La selección de los contratos se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al curriculum vitae de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura en el Anexo B.2. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta uno o varios de las Ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su curriculum vitae.

Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se relacionan en el Anexo 1. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su curriculum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Departamentos y Áreas que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno.

4. AYUDA A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto: 180.000 €

Objetivos:

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora de los Grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (funcionamiento, inventariable, personal, etc.).

Requisitos de los solicitantes:

Grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL.

Será indispensable para poder recibir ayuda, que al menos algún miembro del grupo de investigación haya participado como responsable en la última convocatoria pública de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+I, del VII Programa Marco de la Unión Europea, Autonómicos o similares, o tener concedido en la actualidad algún proyecto financiado por esas convocatorias. Será un requisito indispensable haber recibido financiación en la convocatoria de ayudas a Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI). Las ayudas recibidas serán proporcionales a la puntuación PAIDI obtenida.

La colaboración de grupos de investigación en actividades institucionales (por ejemplo participación en Campus de Excelencia) para las cuales ocasionalmente se solicita información a dichos grupos se hace imprescindible. Por ello, se entenderá que aquellos grupos que no hayan cumplimentado los requerimientos efectuados desde el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en orden a proporcionar o facilitar documentación o información, renuncian a la Ayuda a

Grupos establecida en el Plan Propio de Investigación. A tal efecto, se computarán los periodos anuales correspondientes a la aplicación de cada Plan Propio.

Cuantía máxima por grupo: 7.000 €.

El presupuesto total de esta convocatoria se repartirá atendiendo a la puntuación recibida en 2011 como resolución de la convocatoria de ayudas a Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) que evalúa la actividad investigadora del año anterior, 2011.

Formalización de solicitudes:

No habrá que formalizar ningún tipo de solicitud. Las ayudas se asignarán automáticamente a los diferentes grupos de investigación una vez que se conozca la resolución de la Junta de Andalucía en la que se indique tanto las puntuaciones como las cantidades asignadas a cada grupo de investigación en el apartado de ayudas a grupos de investigación de Andalucía.

Criterios para la concesión:

El presupuesto será distribuido proporcionalmente al número de puntos obtenidos según el baremo del PAI, sin que pueda superarse en ningún caso la cuantía máxima establecida.

5. PROFESORES INVITADOS

Presupuesto: 18.000 €

Objetivos:

Facilitar la estancia en la UAL, de profesionales de reconocido prestigio de otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales o extranjeros a fin de llevar a cabo trabajos de investigación.

Se podrá solicitar también financiación para profesores invitados en Másteres Oficiales o Programas de Doctorado de la UAL, con Mención de Calidad.

Requisitos de los solicitantes:

Profesores o responsables de Grupos de Investigación de la UAL.

1. Requisitos de los profesores invitados en relación a actividades de investigación:

- a) Deberán ser doctores con un mínimo de antigüedad de 3 años.
- b) La estancia deberá tener una duración mínima de 7 días.
- c) Se subvencionarán, como máximo, 15 días de estancia, independientemente de que ésta pueda ser de mayor duración.

2. Requisitos de los profesores que participan en Másteres Oficiales o programas de doctorado:

Además de los requisitos establecidos en el punto 1, la solicitud será presentada por el Coordinador del Máster Oficial o Programa de Doctorado, pudiendo aplicarse la ayuda para financiar la visita de varios profesores.

3. Cuantía máxima: 1.300 €.

La cuantía máxima para una estancia de 15 días será de 1.300 €. Para estancias menores se estimará proporcionalmente.

En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado. Se abonará al Grupo el 100% de la ayuda cuando la estancia del profesor invitado se justifique documentalmente.

Formalización de solicitudes:

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de:

- Memoria de la actividad a realizar.
- Curriculum vitae y fotocopia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
- Aceptación del investigador invitado en la que se indiquen las fechas de la estancia en la UAL.
- En el caso de profesores que van a impartir cursos de posgrado o doctorado, certificado del órgano gestor competente acreditando que el curso de posgrado o de doctorado se va a realizar y que el profesor invitado va a impartir dicho curso. En el certificado se ha de indicar si se ha solicitado ayuda de movilidad para dicho profesor y si ha sido resuelta. En el supuesto de resolución positiva se reembolsará el importe de la ayuda del Plan Propio de Investigación.

Criterios para la concesión:

- a) Objetivos de la estancia, y principalmente aquellos que estén relacionados con la potenciación de las líneas de investigación de uno o varios Grupos de Investigación. Si los objetivos de la estancia permiten la solicitud de otras ayudas de otras instancias de la Universidad además de las del Plan Propio, se hará constar qué otras ayudas se han solicitado o se van a solicitar.
- b) Curriculum vitae del profesor invitado. En menor medida, también se tendrá en cuenta el curriculum vitae del profesor o profesores solicitantes.
- c) En este apartado se concederá como máximo una ayuda por Grupo de investigación a lo largo del año y para actividades a realizar en 2012.
- d) Los profesores invitados podrán participar en los Másteres oficiales o programas de Doctorado de la UAL.

Justificación de las ayudas:

En un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.
2. Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y factura de alojamiento (hotel, residencia, etc.).
3. Documento acreditativo del abono de clases, en el caso de participar en Másteres con Mención de Calidad.

6. ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto: 45.000 €

Objetivos:

Facilitar la estancia de profesores y becarios del Plan Propio de Investigación u homologados por la UAL en otros centros de investigación. Los objetivos de estas estancias podrán ser los siguientes:

- a) Facilitar la realización de trabajos de investigación junto con investigadores de prestigio de otros centros.
- b) Facilitar la utilización de técnicas necesarias para el desarrollo de la investigación que no se encuentren establecidas en la UAL.
- c) Facilitar el acceso a bibliotecas y archivos en los que sea necesario hacer una consulta directa de sus fondos, que no sería posible por otros medios.

Requisitos de los solicitantes:

Profesores y personal en formación del Plan Propio de Investigación u homologados por la UAL, que desempeñen actualmente la actividad docente e investigadora en la UAL. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de un año como profesores o contratados de la UAL. La duración mínima será de 30 días. Las estancias de menor duración no podrán acumularse.

Quedan excluidos de esta convocatoria de ayudas a estancias, los que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del Plan Propio de Investigación.

El cumplimiento de estos requisitos deben cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Cuantía máxima: 3.000 €.

Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Formalización de solicitudes:

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de:

1. Memoria de la actividad a realizar.
2. Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la Ayuda, y las fechas de su realización.
3. Para estancias superiores a 3 meses, acuerdo del Consejo de Gobierno donde se autorizó la realización de la estancia.
4. Para estancias iguales o inferiores a 3 meses, escrito del Secretario del Departamento con indicación del acuerdo adoptado en Consejo de Departamento con respecto a la solicitud de estancia del solicitante de la misma.
5. El personal en formación tendrá que presentar la autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en impreso normalizado.

Criterios para la concesión:

- a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el curriculum vitae del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
- b) Curriculum vitae del solicitante.
- c) Influencia que la estancia pueda ejercer sobre la formación científica y la actualización de conocimientos del solicitante, así como los efectos derivados para el desarrollo de las líneas de investigación del Grupo de investigación al que pertenece. Los objetivos de la estancia deberán reflejarse con claridad y brevedad en la carta de invitación del centro receptor.
- d) Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes).
- e) No se considerarán las peticiones relativas a la participación de investigadores en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.
- f) Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado y sólo para actividades a realizar en el 2012.
- g) Si varios miembros de un grupo de investigación visitan un mismo centro de investigación con fines similares, sólo se concede una solicitud: la que parezca más interesante en atención al curriculum vitae o circunstancias del solicitante (que esté realizando la tesis doctoral o no, que haya recibido otras ayudas, etc.). Si no fuera posible discernir esto, se repartiría el importe correspondiente a una ayuda entre los distintos solicitantes.

La Comisión de Investigación arbitrará un procedimiento para priorizar actuaciones de investigadores pertenecientes a grupos de investigación adscritos a CEIs o a Centros de Investigación de la UAL.

Cuantía de las ayudas:

- 1) 500 € mensuales para España.
- 2) 1.000 € mensuales para resto de países.

Justificación de las ayudas:

En un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.
2. Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. Los gastos de alojamiento deberán justificarse mediante el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
3. Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

7. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

Presupuesto: 25.000 €

Requisitos de los solicitantes:

Profesores cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la UAL.

Requisitos del congreso:

Se restringe estrictamente a la organización de Congresos científicos de ámbito regional, nacional o internacional en Almería, esto es, reuniones de científicos que dan a conocer resultados recientes de sus investigaciones a través de conferencias plenarias y comunicaciones orales o paneles. Para obtener ayuda los ingresos por inscripción deberán hacerse efectivos en la cuenta corriente de la UAL, abierta en Cajamar: 3058-0130-16-2731001008.

Cuantía máxima: 1500 € para Congresos nacionales y 3000 € para internacionales.

El pago se hará previa justificación de la ayuda en la que se demuestre la publicidad de cofinanciación del Plan Propio de Investigación y de Cajamar. Se concederá como máximo un tercio de los ingresos obtenidos por cuotas de inscripción. La cuantía concedida podrá ser minorada si finalmente los ingresos por inscripción son inferiores a los indicados en la solicitud. La obtención de mayores ingresos por inscripción una vez finalizado el congreso no supondrá el incremento de la ayuda concedida.

Formalización de solicitudes:

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de:

- Memoria de la actividad. Programa detallado del congreso.
- Compromiso de que en la documentación del congreso y en las actas de éste figurará la UAL y la cofinanciación de Cajamar.
- En el caso de ser una nueva edición de un Congreso, también deberá adjuntarse un ejemplar del libro de resúmenes o actas de la última edición del Congreso.

Criterios para la concesión:

- a) Adecuación de la actividad a las líneas de investigación del Grupo de investigación (o Grupos) a que pertenecen los solicitantes.

- b) Categoría científica del Congreso (calidad de los ponentes, grado de consolidación del Congreso, etc.).
- c) Ámbito del congreso (nacional o internacional).
- d) En este apartado se concederá como máximo una ayuda por Grupo de investigación a lo largo del año.

En el material impreso del congreso deberán aparecer los logotipos de la UAL y de Cajamar.

Justificación de las ayudas:

En un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad.
2. Resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.
3. Copia de las facturas que justifican la ayuda.
4. Un ejemplar del libro de resúmenes o actas.

8. AYUDA ESPECIAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Presupuesto: 33.000 €

Objetivos:

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora (funcionamiento, inventariable, personal, etc.) de los Grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, adscritos a la UAL, que estén adscritos a Centros de Investigación de la Universidad de Almería o a Campus de Excelencia Internacional en los que participe la Universidad de Almería.

Requisitos de los solicitantes:

Grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que en consecuencia desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL.

Será indispensable para poder recibir ayuda, que el grupo de investigación esté formalmente adscrito a alguno de los Centros de Investigación de la UAL o a alguno de los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.

Cuantía máxima por grupo: 1.000 €.

Formalización de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UAL.

Criterios para la concesión:

El presupuesto total de esta convocatoria se repartirá atendiendo a idénticos criterios a los empleados en la convocatoria de Ayudas a Grupos de Investigación de la UAL.

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA DISTRIBUCIÓN DE BECA

Grupo A

Álgebra.
Análisis Matemático.
Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Electrónica.
Estadística e Investigación Operativa.
Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Física Aplicada.
Geometría y Topología.
Ingeniería Agroforestal.
Ingeniería de la Construcción.
Ingeniería de Sistemas y Automática.
Ingeniería Eléctrica.
Ingeniería Hidráulica.
Ingeniería Mecánica.
Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Matemática Aplicada.
Mecánica de Fluidos.
Prospección e Investigación Minera.
Proyectos de Ingeniería.
Tecnologías del Medio Ambiente.
Tecnologías de Alimentos.
Tecnología Electrónica.

Grupo B

Análisis Geográfico Regional.
Bioquímica y Biología Molecular.
Botánica.
Ecología.
Edafología y Química Agrícola.
Fisiología Vegetal.
Genética.
Hidrogeología
Ingeniería Química.
Microbiología.
Parasitología.
Producción Animal.
Producción Vegetal.

Química Analítica.
Química Física.
Química Inorgánica.
Química Orgánica.
Zoología.

Grupo C

Biblioteconomía y Documentación.
Ciencias Morfológicas.
Cirugía.
Enfermería.
Estudios Árabes e Islámicos.
Farmacología.
Filología Alemana.
Filología Francesa.
Filología Griega.
Filología Inglesa.
Filología Latina.
Fisioterapia.
Geografía Física.
Geografía Humana.
Historia Antigua.
Historia Contemporánea.
Historia de América.
Historia del Arte.
Historia Medieval.
Historia Moderna.
Lengua Española.
Lingüística General.
Literatura Española.
Medicina.
Medicina preventiva y salud pública.
Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Nutrición y bromatología.
Pediatria.
Personalidad, Evaluación y Psicología Evolutiva y de la Educación.
Psicobiología.
Psicología Básica.
Prehistoria.
Psicología Social.

Teoría de la Literatura.
Tratamiento Psicológico.

Grupo D

Antropología Social.
Ciencia Política y de la Administración.
Comercialización e Investigación de Mercados.
Derecho Administrativo.
Derecho Civil.
Derecho Constitucional.
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Derecho Eclesiástico del Estado.
Derecho Financiero y Tributario.
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Derecho Internacional Privado.
Derecho Mercantil.
Derecho Penal.
Derecho Procesal.

Derecho Romano.
Didáctica de las Ciencias Experimentales.
Didáctica de las Ciencias Sociales.
Didáctica de la Expresión Corporal.
Didáctica de la Expresión Musical.
Didáctica de la Expresión Plástica.
Didáctica de la Lengua y de la Literatura.
Didáctica de la Matemática.
Didáctica y Organización Escolar.
Economía Aplicada.
Economía Financiera y Contabilidad.
Organización de Empresas.
Economía, Sociología y Política Agraria.
Educación Física y Deportiva.
Filosofía.
Filosofía del Derecho, Moral y Política.
Historia del Derecho y de las Instituciones.
Historia e Instituciones Económicas.
Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación.
Sociología.
Teoría e Historia de la Educación.

ANEXO B. BAREMOS

B.1. BAREMO PARA SELECCIÓN DE AYUDAS PARA LA FORMACION DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Méritos del candidato:	Puntos
1. Expediente académico del solicitante dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2011/2012 proporcionada por el MEC y multiplicado por 20.	
2. Beca de colaboración del MEC:	0,5
3. Méritos de investigación:	máximo 10
— Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
— Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
— Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
— Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
— Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
— Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
— Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
— Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
— Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
— Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1

NOTA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

Méritos del grupo de investigación al que pertenece el director de la beca:

Puntuación del grupo de investigación en la última convocatoria del PAIDI x 0,3

B.2. BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, 2 puntos por año acreditado, (máximo 2 años).	
2. Expediente académico	(1-4) x 3,75
3. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 7,5 puntos):	
Extranjeros. Cada mes:	1,20
Españoles. Cada mes:	0,80
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos):	
— Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
— Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
— Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
— Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
— Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
— Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
— Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
— Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
— Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
— Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1

NOTA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo

— Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO C. TABLA RESUMEN DE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS

Convocatoria	Plazo de presentación
Ayudas para la Formación del Personal Investigador.	Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 24/09/2012.
Renovación de las ayudas para la Formación del Personal Investigador.	Dos meses antes de la finalización del período anual de disfrute de la ayuda.
Contratos puente.	20 días hábiles desde publicación en BOJA.
Ayuda a Grupos de Investigación.	No hay que presentar solicitud.
Profesores invitados. Estancias en otros Centros de Investigación. Organización de Congresos.	Desde el 09/04/2012 hasta el 18/05/2012.
Ayudas a Grupos adscritos a Centros de Investigación de la UAL o a Campus de Excelencia Internacional.	Desde el 11/06/2012 hasta el 30/11/2012.